

Buenos Aires, 18 de junio de 2025

Comisión Nacional de Valores  
Sub Gerencia de Fondos Comunes de Inversión  
Presente

Ref: Criterio de Valuación - Petrolera Aconcagua Energía S.A.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objetivo de informarles que hemos procedido a modificar el criterio de valuación de las Obligaciones Negociables de PETROLERA ACONCAGUA ENERGÍA S.A. clase 6 vto. 14/09/26 (PEC6O), clase 7 vto. 14/09/27 (PEC7O), clase 10 vto. 01/03/27 (PECAO) y clase 12 vto. 20/07/26 (PECDO), que componen la cartera de nuestros fondos administrados Tavelli Global y/o Tavelli Pymes.

En tal sentido, en el marco de nuestro deber de prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios y en exclusivo beneficio de los intereses colectivos de los cuotapartistas, les comunicamos que, dada la decisión de la CAFCI de llevar la valuación de tal activo al 50% de paridad en los vectores de curvas, procedimos a aplicar dichos valores.

Por último, hacemos saber que cualquier modificación en la valuación de estos activos será debidamente informada.

Quedando a su disposición para cualquier consulta que estime conveniente, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

**Firmado: Marcela Tavelli - Directora**

